

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

Contrato 100 (26/09/06) - Obra Pg 1 de 11

**CONTRATO NÚMERO 100
OBRA
(26 de septiembre de 2006)**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCORDIA
CONTRATISTA: GISAICO S.A.
PLAZO: SIETE MESES
VALOR TOTAL: \$746.978.983
LICITACIÓN PÚBLICA: 01 DE 2006 (RES. 149 De 18/09/2006)

Entre los suscritos a saber **SERGIO RESTREPO BETANCUR**, mayor y vecino de la ciudad de Concordia Antioquia, identificado con cédula núm. **3.453.694** de Concordia Antioquia quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal encargado, en Representación del Municipio de Concordia (Antioquia), facultado para contratar durante la Vigencia 2006 por el Honorable Concejo Municipal de Concordia mediante el Acuerdo 013 del 25 de noviembre de 2005, de una parte, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** o **EL MUNICIPIO** y **DAIRO ALBERTO GARCÍA TRUJILLO**, mayor de edad y capaz, identificado con la C.C. 71.604.374, vecino de la ciudad de Envigado (Antioquia) actuando en representación legal de la sociedad **GISAICO S.A.**, entidad identificada con **NIT. 08909174641**, y domiciliada en el Municipio de Envigado (Antioquia), que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **OBRA PÚBLICA**, de acuerdo con el Proceso de Licitación Pública 01 de 2006, y que comprende las siguientes CLÁUSULAS. **PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a favor de EL MUNICIPIO la obra a precios unitarios de pavimentación de la Carrera 20 entre Calles 19 y 22 A de la Zona Urbana del Municipio de Concordia, reposición de redes de acueducto y alcantarillado, demolición de pavimento en concreto y pavimento rígido, de acuerdo con las especificaciones señaladas en los pliegos de condiciones y planos de los contratos. Los materiales, herramientas, implementos y maquinaria necesaria para la ejecución de las obras serán de cuenta del contratista, de acuerdo a las siguientes cantidades obras:

ESP	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	SUBTOTAL
CAPITULO 1 PRELIMINARES					

PRIMERO CONCORDIA

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

Contrato 100 (26/09/06) - Obra Pg 2 de 11

1,1	Señal Preventiva y Reglamentaria	Un	4	193.060	772.240
1,2	Cinta de demarcación rayas amarillas y negras 75mm*500m	m	600	4.460	2.676.000
1,3	Replanteo general en m2	m2	2310	5.005	11.561.550
1,4	Puente Peatonal Provisional en Madera (1.4 m.)	m	30	41.513	1.245.390
1,5	Cordón provisional para control de Aguas Lluvias	m	780	4.939	3.852.420
CAPITULO 2 – DEMOLICIONES					
2,1	Demolición de Pavimentos en Concreto Hidráulico	m3	462	93.047	42.987.714
2,2	Demolición de pisos y andenes en Concreto Hidráulico	m2	1468,8	10.986	16.136.237
2,3	Demolición de concreto o de cualquier otro material por m3	m3	12	93.047	1.116.564
CAPITULO 3 – SOBREACARREOS					
3,1	Transporte sub-base granular para pavimento	m3	462	28.235	13.044.570
3,2	Transporte sub-base granular para andenes	m3	66,4	28.235	1.874.804
3,3	Evacuación de Escombros en Vehículo Automotor	m3	1942,8	12.827	24.920.296
3,4	Evacuación de sobrantes en vehículo automotor	m3	462	12.827	5.926.074
3,5	Sobreacarreo en vehiculo no automotor	m3-Hm	528,4	17.758	9.383.327
CAPITULO 4 – EXCAVACIONES					
4,1	Excavación en Zanja - Material Común - 0.0 a 2.9 m. Sin retiro	m3	1022,4	14.945	15.279.768
4,2	Excavación en Zanja - Material Común - 3.0 a 6.9 m. Sin retiro	m3	180	31.429	5.657.220
4,4	Excavación para Estructuras - Material Común - 0.0 a 2.0 m.	m3	132	14.945	1.972.740
4,5	Excavación para Estructuras - Material Común - 2.01 a 4.0 m.	m3	36	31.429	1.131.444
4,6	Explanación sn retiro para pavimento.	m3	462	14.723	6.802.026
CAPITULO 5 – APUNTALAMIENTOS Y ENTIBADOS					
5,1	Entibado en madera discontinuo	m2	144	22.223	3.200.112
5,2	Entibado en madera continuo	m2	12	34.469	413.628
CAPITULO 6 – ALCANTARILLADOS					
6,1	Suministro/Instalación de Tubería Pvc Corrugada de 160 m.m. (6")	m	410	26.009	10.663.690
6,2	Suministro/Instalación de Tubería Pvc Corrugada de 250 m.m. (10")	m	443	55.205	24.455.815

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

Contrato 100 (26/09/06) - Obra Pg 3 de 11

6,3	Suministro/Instalación de Tubería Concreto Ref Clase II 900mm. (36")	m	85	415.549	35.321.665
6,3	Concreto para alcantarilla cajón 1x1m	m3	60	452.372	27.142.320
6,4	Suministro/Instalación de Empalme Pvc Corrugada 250 x 160 m.m.	Un	120	169.364	20.323.680
6,5	Empotramiento y Anclaje de Tuberías en Concreto simple Clase II	m3	12	354.793	4.257.516
6,6	Cámara de Inspección/Caída D=1.20 m. Concreto simple Clase II	m	36	304.320	10.955.520
6,7	Base/Cañuela C Inspección/Caída D=1.20 m. Concreto simple Clase II	UN	14	230.113	3.221.582
6,8	Aro - Tapa HF de 0.58 m. para Cámara de Inspección/Caída	UN	19	233.088	4.428.672
6,9	Caja de Inspección-Empalme Domiciliario tipo I-Concreto Clase II	m	77	191.141	14.717.857
6,1	Caja de Inspección-Empalme Domiciliario tipo II -Concreto Clase II	m	43	299.381	12.873.383
6,11	Tapa para Caja de Inspección Domiciliaria tipo I-Concreto Clase II	Un	77	39.288	3.025.176
6,12	Tapa para Caja de Inspección Domiciliaria tipo II-Concreto Clase II	Un	43	56.870	2.445.410
6,13	Sumidero doble reja tipo Sifón - Concreto Clase II	Un	6	738.685	4.432.110
6,14	Empalme a Cámaras de Inspección - Concreto Clase II	Un	36	32.752	1.179.072
6,15	Empalme de Domiciliarias de Alcantarillado	Un	120	25.372	3.044.640
CAPITULO 7 - ACUEDUCTOS					
7,1	Suministro/Instalación Tubería Polietileno 18.8m.m. p/Acometida	m	360	2.427	873.720
7,3	Empalme de Acometida Domiciliaria Polietileno de 20 m.m.	Un	77	48.178	3.709.706
7,6	Suministro/Instalación/Alineación Caja HF para Medidores	Un	77	66.649	5.131.973
CAPITULO 8 - RELLENOS COMPACTADOS					
8,1	Rellenos en material seleccionado proveniente excavación	m3	1278	14.822	18.942.516
8,2	Rellenos Compactados con recebo	m3	30	29.284	878.520
CAPITULO 9 - SUSTITUCIONES - SUBBASES Y BASES COMPACTADAS					
9,1	Afirmado	m3	122,4	47.742	5.843.621

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

Contrato 100 (26/09/06) - Obra Pg 4 de 11

9,2	Subbases para Pavimentos en Material granular tipo Inviás	m3	462	55.776	25.768.512
CAPITULO 11 - ACERO DE REFUERZO					
11,1	Acero de Refuerzo grado 60 - 420 Mpa (4200 Kg/Cm2)	Kg	3875,5	5.806	22.501.153
CAPITULO 12 - OBRAS EN CONCRETO HIDRAULICO					
12,1	Pavimento en franjas hecho en obra Clase IA (Mr 39)	m3	96	513.150	49.262.400
12,2	Pavimentos completos en Concreto en obra Clase IA (Mr 39)	m3	390	537.387	209.580.930
12,3	Corte mecanizado de Pavimentos de Concreto Hidráulico (Prof 0.07 m.)	m	2310	4.946	11.425.260
12,4	Sellado de Juntas de Pavimento de Concreto Hidráulico (Ancho 0.05 m.)	m	2310	4.141	9.565.710
12,5	Andenes-Rampas-Peatonales en Concreto fC 21MP producido en obra	m3	79,68	389.718	31.052.730
TOTAL					\$746.978.983

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a los diseños y especificaciones técnicas contenidos en el Anexo Número 2 “Especificaciones Técnicas” de los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública 01 de 2006. Las especificaciones particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas. **PARÁGRAFO 1. PARÁGRAFO.** De conformidad con las especificaciones técnicas, en aquellos sitios puntuales donde a juicio exclusivo de EL CONTRATANTE y/o de la INTERVENTORÍA las obras causen mayores incomodidades y traumatismos, o donde no sea posible efectuar desvíos provisionales, siempre de acuerdo con lo indicado y aprobado por el MUNICIPIO DE CONCORDIA, EL CONTRATISTA deberá ejecutar trabajos de manera coordinada, y por etapas. **TERCERA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.** El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción y siete meses más. El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **CUARTA. VALOR:** El valor del presente contrato será de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L. (\$ 746.978.983.00). **PARÁGRAFO 1.** El Valor del presente contrato se imputará con cargo al artículo presupuestal pagaderos según los rubros presupuestales 110504010560306313 MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS por el valor de \$ 82.108.891, 110504010560306310

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Contrato 100 (26/09/06) - Obra Pg 5 de 11

AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO por el valor de \$ 66.800.000, 1102070572004235 CONSTRUCCION Y REPARACIÓN DE LA MALLA VIAL, por el valor de \$ 498.061.713 y 1102030560306208 REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO por el valor de \$ 100.008.379 del presupuesto de la vigencia fiscal 2.006. **PARÁGRAFO 2.** El valor del contrato incluye íntegramente todos los costos directos e indirectos, imprevistos, utilidades e IVA en que el CONTRATISTA deberá incurrir para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, todos los costos de transporte de personal hasta el sitio de la obra, pago, alimentación y hospedaje de trabajadores, alquiler, mantenimiento, reparación de cualquier equipos y maquinaria requerida tales como plantas de energía y todos aquellos elementos que se precisen para la realización completa de los trabajos. Los impuestos y gastos de legalización serán cargo del Contratista. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** El Municipio de Concordia pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente forma: EL MUNICIPIO concederá al Contratista un anticipo equivalente al 30% del Valor Total de la Propuesta. El valor de dicho anticipo se comenzará a amortizar en igual porcentaje del anticipo en cada Acta de Obra. El valor de la construcción se pagará, previa presentación de las respectivas actas mensuales de obra ejecutada y debidamente recibida, por la Interventoría. Las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, Secretaría de Planeación. **SEXTA: ANTICIPO.** El anticipo será de propiedad del Municipio de Concordia, y se amortizará de acuerdo al avance de obra de conformidad a certificación de la interventoría. En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 2170 de 2002, el anticipo se manejará en cuenta separada a nombre del contratista y de la entidad estatal. Los rendimientos que llegare a producir dicha cuenta son del tesoro municipal, que podrá imputarlos al pago de las obligaciones contractuales. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES: A. DE EL CONTRATISTA.** 1. Presentar al finalizar cada día de labores un informe sucinto de las actividades desarrolladas, salvo que se pacte que el informe se preste con otra periodicidad. 2. Efectuar las diligencias necesarias para la legalización del contrato en un término no superior a cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. 3. Respetar en la ejecución del contrato los diseños de la obra. 4. Los equipos y herramientas, y materiales requeridos para la operación de las maquinas están a cargo del Contratista. 5. La operación de las máquinas y los costos del personal que las opere, y que efectúe los trabajos son a cargo de EL CONTRATISTA. 6. Los miembros del equipo de trabajo serán los presentados en la oferta. Solo se admitirá cambio de dicho equipo previa aprobación de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial. Los miembros del equipo de trabajo deberán tener disponibilidad

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Contrato 100 (26/09/06) - Obra Pg 6 de 11

tiempo completo para la ejecución de las obras 8. Llevar y mantener actualizada diariamente la bitácora de la obra. Cada anotación será suscrita por el Contratista o el Ingeniero Residente, por el interventor. Dicha bitácora deberá ser entregada a EL MUNICIPIO al finalizar las obras. 7. Cumplir con sus obligaciones legales frente a sus trabajadores en cuanto salarios, prestaciones sociales, descanso remunerado, afiliación y pagos a régimen de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, y parafiscales y demás obligaciones laborales y de seguridad industrial señaladas en los artículos 34.10 y 34.12 de los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública 01 de 2006 y el programa integral de salud ocupacional señalado en la Introducción de las Especificaciones del Contrato. 8. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones, cargas, condiciones y obligaciones señaladas para él en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública 01 de 2006, Especificaciones Técnicas del Anexo 02 de 2006 y las asumidas en su propuesta. **B. DE EL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE** se obliga a: 1. Al pago oportuno de los pagos, según lo estipulado en el presente contrato. 2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información, diseños, planos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. **OCTAVA: CADUCIDAD.** Son causales de caducidad y la Administración podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo procedimiento legal, las contenidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 2 del artículo 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003. La declaración de caducidad conduce a hacer efectivas las multas, cláusula penal pecuniaria y la garantía única constituida. **NOVENA: GARANTÍA ÚNICA.** El CONTRATISTA tomará en beneficio del MUNICIPIO DE CONCORDIA una póliza de garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Medellín o su Área Metropolitana que cubra los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** El pago de las multas y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **ESTABILIDAD DE LA OBRA** por el valor del 10% del valor del contrato con vigencia igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. **SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** por el cinco 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS** por el 10% del valor del contrato durante su vigencia y seis (6) meses más. **CORRECTO MANEJO DEL ANTICIPO** por el 100% de su valor durante la vigencia del contrato y seis meses más. **PARÁGRAFO 1.** La(s) póliza(s) correspondiente(s) deberán estar suscritas por el tomador, y se

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Contrato 100 (26/09/06) - Obra Pg 7 de 11

aportará recibo o certificación de pago de la(s) mismas, para su aprobación.

PARÁGRAFO 2. El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Se estipula una Cláusula Penal Pecuniaria del 10% del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios sufridos por EL MUNICIPIO, y que podrá imponerse mediante resolución motivada. **DÉCIMA PRIMERA: MULTAS:** Se pacta el pago de las siguientes MULTAS a cargo del CONTRATISTA y a favor de EL MUNICIPIO en caso de ocurrir cualquiera de las siguientes causales:

- Por cada día de retardo en la entrega de las obras o cuando los trabajos no avanzaren al ritmo necesario para garantizar la entrega dentro del plazo estipulado, se le aplicara una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato.
- Cuando no diere inicio a los trabajos en forma oportuna, se le aplicara una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato
- Por cada día de retardo en el cumplimiento del requisito exigido para Residente de obra de conformidad con lo establecido en este pliego, se le aplicara una multa equivalente al cero punto cinco por mil (0.5/1000) del valor del contrato.
- Por no acatar las ordenes de la Interventoría en todo lo que concierne al funcionamiento técnico, disposición de escombros en el tiempo previsto, multa del cero punto uno por mil (0.1/1000) del valor total del contrato, por cada orden no cumplida. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del municipio establecidas en el pliego de condiciones.
- Por perjuicios en las vías y carencia de medidas de seguridad y señalización establecidas en el pliego, se le aplicara una multa de un salario mínimo legal vigente.
- Por utilizar materiales o equipos distintos a los aprobados por el municipio, se le aplicara al contratista una multa de un salario mínimo legal vigente.
- Por cada día de retraso en la celebración de finiquito por causa imputable al contratista dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, se le aplicara una multa del cero punto uno por mil (0.1/1000) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO: En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza al Municipio para descontar el valor de la misma, la cual se tomara directamente de cualquier suma que se adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Si posteriormente el contratista acredita la

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Contrato 100 (26/09/06) - Obra Pg 8 de 11

existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y estas son aceptadas por el Municipio, habrá lugar a la entrega al contratista de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al contratista serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra en consideración a la persona del contratista, en consecuencia le está prohibida a este la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae en virtud del presente contrato sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN.** El

Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Los subcontratos que el contratista tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras deberán presentarlos previamente a El Municipio de Concordia para su aprobación. El Contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio Concordia adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Hacen

parte del presente contrato las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, según causales y oportunidades allí establecidas.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA al suscribir el presente contrato declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas por la constitución y las leyes para contratar, y que no se encuentra reportado en la base de datos de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, o en defecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente. **DÉCIMA SEXTA. PERSONAL Y**

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El contratista guardará autonomía frente a la entidad contratante, no estando subordinado frente a la entidad ni está sometido a jornada laboral, estando obligado solamente a la ejecución del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero inciso 3 del Decreto 1732 de 1960 y la Ley 80 de 1993 el contratista ni sus dependientes o empleados serán empleados o trabajadores del Municipio, sino que tendrá autonomía frente al contratante y sin subordinación alguna frente a la administración. EL CONTRATISTA será responsable de todo el personal que emplee para la ejecución del trabajo y del personal de sus subcontratistas. Así mismo, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales, compensaciones e indemnizaciones de ellos, sí como de la afiliación y pago a las entidades autorizadas para la prestación de los servicios de Salud, Administración de Riesgos Profesionales, Pensiones y Caja de Compensación Familiar. Será responsable también del pago de los

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Contrato 100 (26/09/06) - Obra Pg 9 de 11

aportes parafiscales de ICBF y del Sena. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERVENTORÍA.** La Interventoría correspondiente a las obras contratadas corresponde al Interventor contratado por el Municipio de Concordia o en defecto a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Concordia (Antioquia), y se ejercerá como dispone los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública 01 de 2006, su anexo 2 “Especificaciones Técnicas”, las normas legales, técnicas y de la profesión de ingeniería vigentes. **DÉCIMA OCTAVA. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 100 de 1993. Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, por lo que: 1) Deberá remitir una relación de trabajadores y dependientes con los que desarrollará la obra, y su afiliación al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales; 2) Deberá acreditar el pago de EPS, ARP, AFP del contratista y de todos sus dependientes y empleados, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, y parafiscales, si fuere del caso, 3) Deberá informar a más tardar el siguiente día hábil de su ocurrencia al Contratante de toda novedad presentada con sus trabajadores. Se impondrán las multas aquí pactadas hasta el cumplimiento de la obligación. Cuando durante la ejecución de este contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO:** Las partes convienen en señalar como domicilio para todos los fines legales que se deriven de este contrato el Municipio de Concordia Antioquia. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfecciona con la suscripción del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la garantía única, de la disponibilidad y registro presupuestal, debiendo el contratista allegar Certificado de Inhabilidades de la Procuraduría General de la República, Certificado de no estar en la Base de Datos de Responsable Fiscales de la Contraloría General de la República, recibo de pago por publicación del contrato, declaración juramentada de no tiene causal de impedimento para perfeccionamiento, y autorización del Representante Legal Principal indicando que quien suscribe el presente contrato lo hace como representante legal suplente con plena potestad para ello. Para la ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA cuenta con cinco (5) días hábiles para allegar los documentos requeridos y suscribir el acta de inicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Contrato 100 (26/09/06) - Obra Pg 10 de 11

que para lo del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el contratista y el Municipio de Concordia, procedimiento que se hará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato. Dentro de este plazo el contratista y el municipio acordaran los ajustes, revisiones y reconocimiento que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos y transacciones a que llegaren el contratista y el municipio para poner fin a las divergencias presentadas. Para la liquidación, se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, a las responsabilidades civiles y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el municipio y se adoptara por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. Este contrato de obra pública se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones del Municipio dadas para el mejor cumplimiento del contrato. Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la construcción se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan según la ley.

VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD. El Contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato. El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a El Municipio o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO. Forman parte del presente contrato los siguientes documentos y a él se consideran

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

Contrato 100 (26/09/06) - Obra Pg 11 de 11

incorporados, el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y cantidades de obra que sirvieron de base para preparar la propuesta, las adendas enviadas por el municipio, los planos y diseños de construcción, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y normas auxiliares, la propuesta presentada por el contratista y corregida por EL MUNICIPIO si a ello hubo lugar, el acta de iniciación de obra con sus anexos, así como los diseños y planos, que se aplicaran en lo no especificado en el presente contrato. Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Concordia, Antioquia, el día de veintiséis de septiembre de 2006.

Contratante

Contratista

SERGIO RESTREPO BETANCUR
Alcalde

DAIRO ALBERTO GARCÍA TRUJILLO
Representante Gisaico S.A.

Vo. Bo.
Asesor Jurídico

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co